AVISO DE OFERTA PÚBLICA

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.
FIDEICOMITENTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS]

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
FIDUCIARIO

OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

HASTA $12,000,000,000.00 PESOS (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

MONTO TOTAL DE LA SERIE DE LOS CERTIFICADOS SERIE A:

HASTA $12,000,000,000.00 PESOS (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

MONTO DE LA COLOCACIÓN INICIAL DE LOS CERTIFICADOS SERIE A (MONTO SUSCRITO Y PAGADO EN LA FECHA DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS SERIE A):

HASTA $2,000,000,000.00 PESOS (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Oferta pública restringida de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie A, sujetos al mecanismo de derechos de suscripción, que lleva a cabo Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, única y exclusivamente, en su carácter de fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso que se describe en el prospecto. Los Certificados estarán sujetos al mecanismo de derechos de suscripción. Los recursos que se obtengan de las Emisiones serán utilizados principalmente para realizar Inversiones conforme a lo descrito en el prospecto. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección "*I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones*" del prospecto.

Tipo de oferta:	Oferta pública restringida en México.
Fiduciario:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el "Fiduciario").
Fideicomitente:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. (el "Fideicomitente").
Fideicomisarios en primer lugar:	Los Tenedores, quienes estarán representados en todo momento por el Representante Común.
Prestador de Servicios Administrativos:	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. (el "Prestador de Servicios Administrativos").
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de derechos de suscripción.
Clave de pizarra:	XVNRPI 26
Serie:	Certificados de la Serie A (los "Certificados Serie A" o "Certificados Iniciales")
Valor nominal:	Los Certificados no tendrán valor nominal.
Denominación:	Los Certificados serán pagaderos en Pesos, por el monto de 100.00 Pesos por cada Certificado Serie A.
Precio de colocación:	$100 Pesos por cada Certificado Serie A. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de Derechos de Suscripción, las condiciones del mercado, vehículos similares, entre otros.
Periodo de Inversión:	Los Certificados de cada Serie o Serie Subsecuente tendrán el Periodo de Inversión previsto en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Serie Subsecuente que corresponda; en el entendido, que el Periodo de Inversión para los Certificados Serie A, será un periodo de [40] años contado a partir de la Fecha de Colocación Inicial.
Número Total de Certificados Serie A:	Hasta 120,000,000 Certificados Serie A.
Número de Certificados Serie A que se ofrecen suscribir y pagar en la Fecha de la Oferta Pública:	Hasta 20,000,000 Certificados Serie A.
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Fecha de la Oferta Pública:	[•] Certificados Serie A.
Monto que se ofrece suscribir y pagar en la Fecha de la Oferta Pública en relación con los Certificados Serie A:	Hasta $2,000,000,000.00 Pesos (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Serie A (Monto Suscrito y Pagado en la Fecha de Oferta Pública de los Certificados Serie A):	Hasta $2,000,000,000.00 Pesos (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto Total de la Serie de los Certificados Serie A (considerando los derechos de suscripción)	Hasta $12,000,000,000.00 Pesos (Doce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto Total de la Emisión:	Hasta $12,000,000,000.00 Pesos (Doce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto Pendiente de Suscripción y Pago de los Certificados Serie A:	Hasta $10,000,000,000.00 Pesos (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Número de Certificados Serie A Pendientes de Suscripción y pago con posterioridad a la Oferta Pública:	Hasta 100,000,000 Certificados Serie A.
Garantía:	Los Certificados no son instrumentos de deuda, por lo que no cuentan con garantía específica.
Mecanismo de Derechos de Suscripción:	Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de derechos de suscripción y por lo tanto, el Fiduciario podrá requerir a los Tenedores la aportación de cantidades de dinero en efectivo en cada ocasión en que el Fiduciario realice una Colocación Adicional, en los términos del Contrato de Fideicomiso.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	30 de octubre de 2026
Fecha de la Oferta Pública:	3 de noviembre de 2026.
Fecha de cierre del libro:	3 de noviembre de 2026
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	3 de noviembre de 2026.
Fecha de registro en BMV:	5 de noviembre de 2026.
Fecha de liquidación:	5 de noviembre de 2026.
Fecha de vencimiento de la Emisión:	5 de noviembre de 2076.
Fecha de Colocación Inicial:	5 de noviembre de 2026
Fecha de Pago de la Colocación Inicial:	5 de noviembre de 2026.
Destino de los Recursos:	En la fecha de liquidación relacionada con la Colocación Inicial de los Certificados Serie A, el Fiduciario recibirá los montos que se señalan a continuación, mismos que corresponden a los recursos netos de la Colocación Inicial de los Certificados Serie A (a) aproximadamente $ [•] Pesos, realizando la asignación correspondiente en registros contables para cada Serie); montos que serán utilizados para realizar los siguientes depósitos y pagos: (i) Reserva del Fideicomiso. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Prestador de Servicios Administrativos podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a los Certificados Serie A una Reserva del Fideicomiso. Para dichos efectos, en la fecha de liquidación relacionada con la Fecha de Oferta Pública, el Prestador de Servicios Administrativos deberá mantener en la Reserva del Fideicomiso una cantidad equivalente a un año de Gastos del Fideicomiso, la cual asciende aproximadamente a $22,718,528.14 Pesos y representa aproximadamente el 1.14% del Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Serie A. (ii) Reserva para Contratar Expertos. Con posterioridad a la Fecha de Colocación Inicial, el Prestador de Servicios Administrativos instruirá al Fiduciario a separar de los Ingresos Netos de la Colocación Inicial de los Certificados Serie A en la Cuenta de Aportaciones de Certificados Serie A, una cantidad de US$50,000.00 Dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de $[•] Pesos) para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Expertos Independientes en términos del Contrato de Fideicomiso, que representan aproximadamente el [•]% del Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Serie A. En la fecha de liquidación relacionada con la Colocación Inicial de los Certificados Serie A, se mantendrá el remanente del Monto de la Colocación Inicial de dichos Certificados Serie A, el cual asciende a [•] y representa un [•]% de los recursos netos, en la Cuenta de Aportaciones Serie A. Para mayor información, ver la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso - 2.3. Contratos y Acuerdos – 2.3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso” del prospecto. A esta fecha, se desconocen los montos que se utilizarán para realizar Inversiones, así como el monto total que se utilizará para realizar Inversiones o el pago de Gastos de Fideicomiso. Las Inversiones y los montos a ser utilizados para llevar a cabo dichas Inversiones dependerán de una variedad de factores descritos en el prospecto.
Contrato de Fideicomiso:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 6691 de fecha 16 de octubre de 2026, celebrado entre Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. como fideicomitente y Prestador de Servicios Administrativos; el Fiduciario; y el Representante Común.
Número de Fideicomiso:	6691.
Fines del Fideicomiso:	Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Colocación Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Iniciales de conformidad con las instrucciones del Prestador de Servicios Administrativos, y la Colocación Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como cualquier Colocación Adicional requerida de cualquier Serie de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Prestador de Servicios Administrativos o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Título correspondiente tengan derecho a instruir al Fiduciario, en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Prestador de Servicios Administrativos, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. Para mayor información sobre los Fines del Fideicomiso, ver la Sección “*III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso - 2.3. Contratos y Acuerdos – 2.3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso*” del prospecto.
Certificados Iniciales:	En relación con los Certificados Serie A, el Fiduciario realizará una oferta pública restringida de los Certificados Serie A, no amortizables en la Fecha de Oferta Pública, y los Tenedores se obligan a suscribir y pagar el Monto de la Colocación Inicial, mediante la adquisición de Certificados Serie A, cuya Colocación Inicial podrá ser fondeada en Pesos.
Certificados de Series Subsecuentes:	El Fiduciario podrá realizar Emisiones de Series que sean subsecuentes a la Serie A sujetos al mecanismo de derechos de suscripción establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como, en su caso, llevar a cabo la actualización de su inscripción en el RNV (cada una, una “Serie Subsecuente”) de conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, previa autorización de la Asamblea de Tenedores y de conformidad con las instrucciones previas del Prestador de Servicios Administrativos; en el entendido, que en ningún

	caso, el monto total agregado de todas las emisiones de todas las Series de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), considerados en conjunto, podrán exceder el Monto Total de la Emisión.
Patrimonio del Fideicomiso:	Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (i) la Aportación Inicial; (ii) el Monto de la Colocación Inicial para cada Serie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Colocaciones Adicionales de cada Serie de Certificados, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (iii) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (iv) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Fondos Subyacentes que efectúe el Fiduciario; (v) todos y cada uno de los derechos derivados de Inversiones en Activos o Proyectos que efectúe el Fiduciario; (vi) todos y cada uno de (1) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de los Vehículos de Inversión, y (2) los derechos derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión; (vii) cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones o derivados de una Desinversión, incluyendo pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de cualesquiera de los Vehículos de Inversión; (viii) las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (ix) en su caso, los contratos de cobertura (sin fines especulativos, cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas, y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Inversión) celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso, así como los recursos o pagos obtenido bajo los mismos; (x) en su caso, los recursos derivados de las Líneas de Suscripción; (xi) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (xii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.
Plazo de vigencia de la Emisión:	18,263 días equivalentes a aproximadamente 600 meses, equivalentes a aproximadamente 50 años contados a partir de la Fecha de Colocación Inicial, en el entendido, que dicho plazo podrá extenderse de conformidad con el Contrato de Fideicomiso previa resolución de la Asamblea de Tenedores correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 220 de la LGTOC.
Mecanismo de colocación:	La oferta de los Certificados Iniciales se hará a través de la construcción de libro mediante asignación discrecional. Los Certificados serán emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de derechos de suscripción de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y con los montos, términos y condiciones autorizados por la CNBV y la Bolsa Autorizada. Los Certificados Iniciales serán documentados mediante los Títulos adjuntos al prospecto como Anexo 2
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Fuente de pago, Distribuciones:	Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y lo cual se describe con más detalle en la Sección "*III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso -2.3. Contratos y Acuerdos – 2.3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso*" del prospecto.
Distribuciones, periodicidad y procedimiento de pago:	El Prestador de Servicios Administrativos instruirá al Fiduciario para que distribuya cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones atribuible a la respectiva Serie (el "Efectivo Distribuible") a los Tenedores de los Certificados de dicha Serie, inmediatamente después de que el monto de Efectivo Distribuible alcance o exceda la cantidad de US$1,000,000.00 Dólares, o su equivalente en Pesos considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Dólares publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil anterior de la fecha de determinación respectiva, o cualquier otro monto que apruebe en cualquier momento la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente, salvo en caso de que dichos ingresos deban aplicarse de otra forma conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
Amortización:	Los Certificados serán no amortizables.
Lugar y forma de pago:	Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.
Terceros relevantes:	Adicional a las Personas que reciban pagos del Fideicomiso conforme a lo divulgado en los Documentos de la Emisión, no existen otros terceros relevantes que reciban pagos del Fideicomiso.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores respectiva. Asimismo, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a: (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (b) aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (c) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes; (d) ejercer acciones de responsabilidad en contra del Prestador de Servicios Administrativos por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión; y/o (e) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores. Para mayor información sobre los derechos de los Tenedores, ver la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso -2.3. Contratos y Acuerdos – 2.3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso" del prospecto.
Convenios de coinversión:	A la fecha de la oferta pública, no se han definido las Inversiones a realizar por el Fideicomiso. Adicionalmente, a la fecha de la oferta pública, no se han definido ni realizado Inversiones por medio o con virtud de vehículos de inversión paralelos o convenios de coinversión. Favor de referirse a la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN - 9. Co-Inversiones" del Prospecto.

Recursos netos de la Colocación Inicial de los Certificados Serie A:	Aproximadamente $[•] Pesos. Para mayor información, ver la Sección *"II. LA OFERTA – 4. Gastos Relacionados con la Oferta" del prospecto*.
Mecánica de pago y liquidación de la Colocación Inicial:	En la Fecha de Oferta Pública, los Certificados Serie A serán entregados a los Tenedores contra pago. El pago de los Certificados Serie A se realizará en la Fecha de Oferta Pública a través de los sistemas electrónicos de Indeval.
Régimen fiscal:	El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, por lo que calificará como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.14., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de cada tipo de ingreso, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la obligación de retención o pago del impuesto correspondiente a cargo de un tercero (e.g., el Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros). Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables. La Sección "*VII. CONSIDERACIONES FISCALES*" del prospecto contiene una descripción general del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso a la fecha del mismo, así como ciertas implicaciones fiscales que pudieran resultar aplicables para los Tenedores por la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Colocación. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. La información contenida en el prospecto respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la Sección "V*II. CONSIDERACIONES FISCALES*" del prospecto, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se podrían generar en México derivado de la adquisición, la tenencia o la enajenación de los Certificados, considerando sus circunstancias particulares. Para más información acerca del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, ver las Secciones "*I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – 3.5. Factores de Riesgo relacionados con la estructura fiscal*" y "V*II. CONSIDERACIONES FISCALES*" del prospecto.
Posibles adquirentes:	Inversionistas mexicanos, institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, tanto en la oferta pública correspondiente a la Colocación Inicial como en el mercado secundario, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el prospecto, y en especial, la incluida en la Sección "*I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo*" del prospecto.
Representante Común:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
Agente Estructurador:	Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte. La labor del Agente Estructurador consistió en asistir al Fideicomitente y al Fiduciario en la estructuración de los Documentos de la Emisión y en la determinación de las características de la Colocación Inicial.
Intermediario colocador:	Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

AGENTE ESTRUCTURADOR

Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: LAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. DICHOS RENDIMIENTOS DEPENDERÁN DE LA CAPACIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS ASESORES DE INVERSIONES EN FONDOS SUBYACENTES, ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE FONDOS SUBYACENTES Y LOS ADMINISTRADORES DE ACTIVOS PARA IDENTIFICAR, NEGOCIAR, IMPLEMENTAR Y CERRAR TANTO OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN COMO DE DESINVERSIÓN. ASIMISMO, LAS DISTRIBUCIONES DEPENDEN DEL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES. NO HAY CERTEZA DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JUNTO CON LOS ASESORES DE INVERSIONES EN FONDOS SUBYACENTES, LOS ADMINISTRADORES DE FONDOS SUBYACENTES, O LOS ADMINISTRADORES DE ACTIVOS SERÁN CAPACES DE IDENTIFICAR DICHAS OPORTUNIDADES DE UNA MANERA EFECTIVA, QUE SERÁ CAPAZ DE IMPLEMENTARLAS O CERRARLAS EXITOSAMENTE O QUE EL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES GENERARÁ DISTRIBUCIONES. CUALQUIER MONTO QUE SE INVIERTA INDIRECTAMENTE EN LAS INVERSIONES PUEDE PERDERSE EN SU TOTALIDAD. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD QUE EL FIDEICOMISO NO PUEDA HACER DISTRIBUCIONES EN LO ABSOLUTO O QUE EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES NO SE COMPARE CON OTRAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN ALTERNAS.

NO HAY RECURSO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES SUFICIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL FIDUCIARIO EXCLUSIVAMENTE (EXCEPTO POR MONTOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), EL REPRESENTANTE COMÚN, EL AGENTE ESTRUCTURADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS, SALVO EN EL CASO DEL FIDUCIARIO QUE DEBERÁ HACER DISTRIBUCIONES CON LOS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEAN DISTRIBUIBLES

CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL FIDUCIARIO, AL REPRESENTANTE COMÚN, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, AL ASESOR DE INVERSIONES EN FONDOS NI A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

RIESGOS DE INVERSIÓN: NO HAY GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS TENEDORES RECUPERARÁN CUALQUIER PARTE DEL MONTO INVERTIDO O QUE RECIBIRÁN CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE AQUELLAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PROSPECTO. LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A CIERTOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, EL FIDEICOMISO NO TIENE ANTECEDENTES OPERATIVOS. LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS Y EL MONTO DE LAS MISMAS ESTÁN SUJETOS A CIERTOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN Y LAS INVERSIONES RESPECTIVAS, CUYOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS NO SE CONOCEN ACTUALMENTE Y PODRÍAN NO CONOCERSE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES PODRÍAN SER OBJETO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS U OTROS PAGOS DE IMPUESTOS QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LOS MONTOS A RECIBIRSE POR LOS INVERSIONISTAS. LAS DISTRIBUCIONES TAMBIÉN PODRÍAN VERSE AFECTADAS POR EL PAGO DE COMISIONES Y POR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN COMO RESULTADO DE DISPOSICIONES. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS. LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN "*I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. FACTORES DE RIESGO*" DEL PROSPECTO.

ADICIONALMENTE, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE (I) EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISPOSICIONES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE; (II) EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UN CALENDARIO DE INVERSIÓN O DESINVERSIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDO; (III) EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEA DESTITUIDO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE CONTARÁ CON CIERTOS DERECHOS SOBRE LAS INVERSIONES; Y (IV) EL FIDEICOMISO EMISOR PUEDE CONTRATAR DEUDA AL AMPARO DE LA CUAL LOS TENEDORES PODRÍAN ESTAR SUBORDINADOS A LOS ACREEDORES DEL FIDEICOMISO EMISOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE DICHA DEUDA.

EL RIESGO CREDITICIO DE LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS O DICTAMEN POR PARTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE DICHOS CERTIFICADOS NO SON COMPARABLES A UNA INVERSIÓN EN CUALQUIER INSTRUMENTO DE RENTA FIJA.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS AL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE REGISTRO ESTABLECIDA EN CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE COLOCACIÓN ADICIONAL, PODRÁN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE UNA SERIE EN PARTICULAR QUE SE EMITAN EN CADA COLOCACIÓN ADICIONAL.

EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS DE LOS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS COLOCACIONES ADICIONALES, LO QUE PUDIERA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS. ESTE HECHO CONSTITUYE UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS. NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA EN QUE LAS COLOCACIÓNES ADICIONALES SERÁN ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA. NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, NI DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS DE CUBRIR EL FALTANTE QUE SE GENERE SI UN TENEDOR NO ATIENDE A LAS COLOCACIÓNES ADICIONALES.

LOS CERTIFICADOS (I) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO; (II) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR LA PARTE DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES LOS CUALES SERÁN VARIABLES E INCIERTOS (PUDIENDO NO EXISTIR); (III) NO TIENEN VALUACIÓN CREDITICIA Y NO SON COMPARABLES A UNA INVERSIÓN EN DEUDA; Y (IV) A PESAR DE QUE EL FIDEICOMISO HA ESTABLECIDO LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN, NI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NI EL FIDUCIARIO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA O LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INVERSIONES A SER REALIZADAS POR EL FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMISO ES UN INSTRUMENTO DE INVERSIÓN SIN ANTECEDENTES OPERATIVOS QUE PUEDE NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ESTE NEGATIVO. LOS TENEDORES PUEDEN PERDER LA TOTALIDAD DEL MONTO INVERTIDO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SUS ASESORES NEGOCIARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTEN LAS INVERSIONES Y BUSCARÁN QUE DICHOS TÉRMINOS REFLEJEN LAS PRÁCTICAS DE MERCADO PARA ESE TIPO DE INVERSIONES CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS. LA NATURALEZA DE DICHOS INSTRUMENTOS DEPENDERÁ DEL TIPO DE INVERSIÓN, DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRAPARTE O CONTRAPARTES, DE LAS PARTICULARIDADES DE LA PROPIA INVERSIÓN, ENTRE OTROS FACTORES. DE IGUAL FORMA, LOS MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES PODRÁN VARIAR. EL PLAZO PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES, INCLUYENDO FACTORES MACROECONÓMICOS, COMPROMISOS CONTRACTUALES Y FACTORES RELATIVOS AL SECTOR ESPECÍFICO EN EL QUE SE HAYA REALIZADO LA INVERSIÓN. DICHOS TÉRMINOS Y MECANISMOS VARIARÁN PARA CADA OCASIÓN Y NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS MISMOS SE APEGUEN A LINEAMIENTOS DETERMINADOS.

EN EL SUPUESTO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEA REMOVIDO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TENDRÁ CIERTOS DERECHOS TALES COMO (A) RECIBIR EL PAGO DE TODOS LOS MONTOS PENDIENTES DE PAGO POR CONCEPTO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN Y OTRAS COMISIONES

DESDE LA FECHA DE LA COLOCACIÓN INICIAL HASTA LA FECHA DE REMOCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN.

EVENTUALMENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUDIERE ESTAR INVOLUCRADO EN SITUACIONES EN LAS CUALES SUS INTERESES DIFIERAN DE LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO. NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE LOS MECANISMOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS, INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO SEAN SUFICIENTES PARA MITIGAR DICHO RIESGO.

EL INCUMPLIMIENTO DE UNA INVERSIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS TENEDORES, Y PODRÍA CONTRAVENIR EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS, O EL INCUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

SALVO QUE SE APLIQUEN DE OTRA MANERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LOS INGRESOS POR INVERSIONES PERMITIDAS, SERÁN DISTRIBUIDOS EN LOS TIEMPOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DETERMINE.

EL PAGO DE DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES SERÁ A DISCRECIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DETERMINARÁ EL MOMENTO Y MONTO DE LAS DISTRIBUCIONES CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO DISTRIBUIBLE EN EL FIDEICOMISO Y CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA DE QUE SE REALIZARÁN DISTRIBUCIONES NI DE QUE LAS MISMAS SE EFECTUARÁN EN FECHAS O MONTOS ESPECÍFICOS.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el prospecto, y en especial, la incluida en la sección "*I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo*" del prospecto.

Los Certificados que se describen en el prospecto se encuentran inscritos con el número 3265-1.80-2026-057 en el RNV y tienen autorización para ser listados en la Bolsa Autorizada.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora, el Fiduciario o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del intermediario colocador, el Fiduciario o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.actinver.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página del Fiduciario www.actinver.com y se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Autorización para su publicación de CNBV 153/5391/2026, de fecha 29 de octubre de 2026.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2026.